

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

32238 *Extracto de la Resolución del SEPE 15 de julio de 2019, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas, correspondiente al programa Escuelas Taller y Casas de Oficio y los Talleres de Empleo, con cargo al ejercicio presupuestario 2019 y en el ámbito exclusivo de gestión provincial del citado servicio.*

BDNS(Identif.):466468

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios.

Serán los beneficiarios de las subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 3 de la Orden TAS/816/2005, los jóvenes desempleados menores de veinticinco años, en el caso de las Escuelas Taller, y los desempleados de veinticinco o más años, en el caso de los Talleres de Empleo, con especiales dificultades de inserción laboral. Los proyectos podrán ser promovidos por las entidades sin ánimo de lucro referidas en el artículo 2 de las órdenes de 14 de noviembre de 2001 por las que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas para los programas de Talleres de empleo, Escuelas Taller y Casas de Oficio.

Segundo. Objeto

Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de proyectos del programa de Escuelas Taller y Casas de Oficio y los Talleres de Empleo, en el ámbito exclusivo de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta.

Tercero.- Bases reguladoras.

La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 14 de noviembre de 2001 por la que se desarrolla el Real Decreto 282/1999, de 22 de marzo, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho Programa, la Orden de 14 de noviembre de 2001 por la que se regulan el programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios y las Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas y la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- Cuantía

Las acciones previstas en esta convocatoria se financiarán con cargo al crédito presupuestario 19.101.241A.485.03 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta con una cuantía máxima que asciende a 1.842.720,39 euros, que se determinan a continuación para el ejercicio 2019 y siguientes, pudiendo, en función de la duración de los proyectos que se aprueben, adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual en los términos establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, con

los siguientes límites: para el ejercicio 2019, 801.182,78 euros; para el ejercicio 2020, 560.827,95 euros y para el ejercicio 2021, 480.709,66 euros

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes:

Veinte veinte naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Sexto. Otros datos:

A la solicitud, según modelo que figura como anexo I de la convocatoria, se acompañará las memorias de los proyectos de la obra o servicio así como la documentación que hace referencia las citadas órdenes de 14 de noviembre de 2001.

Ceuta, 15 de julio de 2019.- El Director General del SEPE. P.D. El Director Provincial del SEPE en Ceuta. José María Zurrón Rodríguez (Apartado Siete.3.1.a). Resolución de 6 de octubre de 2008 del SEPE (B.O.E. de 13 de Octubre de 2008).

ID: A190042295-1